

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1953)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción: ..... 0,30  
 Id. particulares, id. id. id. .... 0,25

Número sueto, 50 céntimos.

## Parte oficial

**Presidencia del Consejo de Ministros**  
 S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

**Junta provincial del Censo del ganado caballas y mular.**

No habiéndose dado cumplimiento por los Ayuntamientos que á continuación se expresan á lo prevenido en mi orden circular de 27 de Abril último inserta en el BOLETIN OFICIAL número 103 y 104, después de haberles sido remitidos los estados correspondientes por la Secretaría de esta Junta, por el presente les recuerdo aquél, para que sin pérdida de tiempo devuelvan el estado consignados los datos que se interesan, quedando apercibidos para la resolución que proceda, si no cumplimentan este servicio en los días que quedan del presente mes de Junio.

Madrid, 17 de Junio de 1912.—El Gobernador Presidente, Alonso Castrillo.

Señores Alcaldes de Ajalvir, Barajas, Campo Real, Canillas, Daganzo, Fuente el Saz, Pezuela de las Torres, San Fernando, Santorcaz, Santos de la Humosa, Torrejón de Ardoz, Valdilecha, Vallecas y Villar del Olmo.

Fuencarral, Hortaleza, Hoyo Manzanares, Manzanares el Real, El Molar, Pedrezuela, San Agustín y San Sebastián de los Reyes.

Aranjuez, Chinchón, Perales de Tajuña y Valdelaguna.

Carabanchel Bajo, Ciempozuelos, Fuenlabrada, Pinto, San Martín de la Vega y Torrejón de Velasco.

Boadilla del Monte, Brunete y Chapería.

El Escorial.

San Martín de Valdeglesias y Villa del Prado.

# Ayuntamiento de Madrid

## SECRETARIA

Año de 1912

Mes de Junio

## PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, conforme á lo que disponen el art. 155 de la ley Municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos...	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL Pesetas.
	De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	198.992,66	30.758,39	»	229.751,01
2.º Policía de seguridad.....	111.099,92	34.131,07	»	145.230,99
3.º Policía urbana y rural.....	229.340,53	222.274,12	»	451.614,61
4.º Instrucción pública.....	91.651,50	13.146,41	1.911,11	106.709,02
5.º Beneficencia.....	150.536,16	2.574,16	»	153.110,32
6.º Obras públicas.....	293.901,68	71.901,80	»	365.803,48
7.º Corrección pública.....	38.290,08	»	»	38.290,08
8.º Montes.....	»	»	»	»
9.º Cargas.....	259.545,46	137.051,63	1.100,00	397.697,09
10.º Obras de nueva construcción.....	47.848,75	41.387,79	»	89.236,54
11.º Imprevistos.....	12.385,71	»	»	12.385,71
12.º Resultas.....	»	»	»	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.433.592,45</b>	<b>553.175,71</b>	<b>3.011,11</b>	<b>1.989.779,27</b>

Madrid, 7 de Junio de 1912.

El Secretario,

F. Ruano

(Núm. 2.366.)

Braojos, Gascones, La Hiruela, Horcajuelo de la Sierra, Lozoya, Rascafría y Serrada.

### Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 12 de Febrero de 1912.

Bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero, Presidente de la Diputación provincial, y con asistencia de los señores Pacheco, Yanguas, Campos, Conde de Clonard, Leyva, Senra y los Vocales Médicos señores Gavaldá y Martín, fué abierta la sesión a las diez de la mañana.

Acto seguido se leyeron, por orden del señor Presidente, los artículos 120 de la ley de Reclutamiento de 19 de Enero último y 8.º de las Instrucciones para su aplicación y el oficio de la Excelentísima Diputación provincial participando que en sesión extraordinaria del día 8 había nombrado Vocales de esta Comisión a los Diputados señores Don Alfonso Senra y Don Juan Leyva y Suplentes a los señores Don Aquilino Asensio y Don Gregorio Caballero, respectivamente, después de lo cual el señor Presidente declaró constituida esta Comisión en la siguiente forma:

Presidente, Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero, como Presidente de la Diputación provincial, cuando no asista el Excelentísimo señor Gobernador civil.

Vicepresidente: D. Antonio Pacheco Yanguas, Coronel Jefe de la Zona de Reclutamiento de Madrid, número 1.

Vocales: D. Arturo Campos, D. Antonio Cavanna y el señor Conde de Clonard, Tenientes Coronales primeros Jefes de las Cajas de Recluta de esta Capital; don Juan Leyva y D. Alfonso Senra, Diputados provinciales, y suplentes de estos dos, D. Aquilino Asensio y D. Gregorio Caballero, respectivamente.

Vocales Médicos: D. Justo Gavaldá, Médico civil, y D. Julio Martín, Médico militar.

Leída y aprobada después el acta de la sesión anterior, la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y de años anteriores, y adoptó los siguientes acuerdos:

#### REEMPLAZO DE 1911.

Inclusa.

241.—Angel Gamio Redondo. Se le releva de prófugo. Talla: 1,557; útil condicional.

Hospicio.

109.—José María Senabre Becquer. Relevado de la nota de prófugo. Soldado por resultar útil y con talla de 1,576.

Vallecas.

64.—Ecequiel Escriba Garnacho. Soldado de conformidad con el Ayuntamiento, por resultar útil y con talla.

Asimismo acordó la Comisión informar al Ilustrísimo señor Director general de Administración que al mozo José Barrera Sancho, del alistamiento de la Inclusa para el actual reemplazo, puede admitirsele ante el expresado distrito la excepción que alega del caso 4.º del artículo 89 de la Ley, teniendo en cuenta las razones que expone en su instancia.

Informar a la misma Autoridad que el mozo Eduardo Vivar Montero debe ser relevado de la penalidad del art. 41 de la

ley con que ha sido alistado para el actual reemplazo en el distrito de Buenavista, teniendo en cuenta que el referido mozo, antes de salir para el extranjero, donde hoy se encuentra, hizo el depósito de 1.500 pesetas a que se refería el art. 33 de la Ley, ante el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Informar al Excelentísimo señor Ministro de la Guerra que debe accederse a lo solicitado por el mozo Juan Trueba y Aguirre, núm. 322 del distrito de Buenavista para el reemplazo de 1909, y ordenar la devolución de la cantidad de 1.500 pesetas que consignó para su redención, por hallarse comprendido en el art. 175 de la Ley.

Idem a la misma Autoridad que el mozo Roberto Sánchez Ocaña y Algaba, número 250 del distrito de Palacio para el reemplazo de 1909, también es acreedor a que se le devuelva la cantidad de 1.500 pesetas consignada para su redención, por hallarse comprendido en el art. 175 de la Ley.

Informar al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia que debe ordenarse la devolución de la cantidad de 1.500 pesetas que como depósito consignó ante su autoridad el mozo Cipriano de Rivas y Cherif, alistado en el distrito del Congreso para el actual reemplazo; toda vez que la vigente ley de Reclutamiento no autoriza la redención para que fué constituido este depósito.

Informar a la misma Autoridad en la instancia que la madre del mozo Ricardo Blanco Fernández dirige en súplica de que se le faciliten los documentos necesarios para la formación del expediente de la excepción que le asiste de hijo de viuda, por carecer de recursos para sufragar estos gastos; que debe ordenarse a la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad que los expresados documentos deberán pedirse de oficio, siempre que los interesados resulten evidentemente pobres.

Informar al Ilustrísimo señor Director general de Administración que debe accederse a lo solicitado por el mozo Enrique Fuentes Serrano, y relevarle de la penalidad del artículo 41 de la Ley con que ha sido alistado en Aranjuez para el actual reemplazo, teniendo en cuenta las razones alegadas en su instancia y la fecha en que debió ser alistado este mozo.

Oficiar al Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, contestando a la consulta que hace en su comunicación de 4 del actual, que los naturales del pueblo que por su edad les corresponda ser alistados deberán tenerles presente a todas las operaciones preliminares del reemplazo, según dispone el artículo 32 de la vigente ley de Reclutamiento, y declararles prófugos al no presentarse el día de la clasificación, aunque se ignore su paradero.

Contestar al Ayuntamiento de Centenios que todas las operaciones de quintas inherentes al reemplazo del año actual deben hacerse con arreglo a la nueva Ley.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 27 de Enero último, por la que se dispone se varíe la declaración de soldado por la de soldado condicional respecto al mozo Rodrigo Díaz Galán, hermano gemelo de otro llamado Ovidio, alistados ambos en el distrito de Buenavista, para el reemplazo del año último, y dar traslado de la referida Real orden al distrito citado para

su debido cumplimiento y conocimiento del interesado.

Quedar igualmente enterada de otra Real orden del mismo Ministerio, por la que se desestima la instancia suscripta por Don Luis Pérez Esteban, Canónigo de la Santa Catedral de esta Corte, en súplica de que sean equiparados los alumnos del Colegio Español de San José, en Roma, con los obreros pensionados del Ministerio de Fomento, a los efectos de las Reales órdenes de 8 de Octubre de 1908 y 15 de Junio de 1905, acordando a la vez que de esta Real orden se dé traslado al distrito de la Latina para conocimiento de los interesados.

Oficiar al Ayuntamiento de Vallecas para que con la urgencia posible clasifique al mozo Antonio Martínez Muñoz, número 8 del reemplazo de 1910, el cual fué excluido con arreglo al caso 3.º del artículo 83 de la Ley, por hallarse en la Prisión Celular.

Oficiar al distrito del Centro contestando a su comunicación de 26 de Enero último, que todas las operaciones inherentes al reemplazo deben hacerse con arreglo a la nueva Ley de 19 del mismo mes.

Acceder a lo solicitado por el mozo Domingo Peñas Arribas, número 334 del distrito de Chamberí para el reemplazo de 1910, y declararle soldado por renunciar a los beneficios de la excepción de hijo de viuda que venía disfrutando.

Asimismo acordó la Comisión reclamar de los Jueces municipales el cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 de la Ley, referente a los mozos anotados en sus respectivos Registros que cuentan la edad precisa para ser alistados en el presente año.

Dada cuenta del oficio de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista, consultando acerca de los mozos excluidos totalmente como comprendidos en la clase 1.ª del cuadro de inutilidades, entre las que se encuentra la sordomudez, que fuera de los casos en que el mozo haya recibido educación en colegios especiales destinados al efecto, es padecimiento que siempre fué objeto de observación para poder determinar con acierto la clasificación que corresponda; la Comisión, después de oír el parecer de los Vocales Médicos y teniendo presente que la enfermedad mencionada y la idiotez ó cretinismo, incluídas en esta clase, se prestan fácilmente a la simulación y exigen observación detenida, acordó elevar consulta a la Superioridad, toda vez que el art. 126 de la nueva ley de Reclutamiento exceptúa la presentación de los mozos incluídos en aquella ante esta Comisión.

También acordó se consulte al Ministerio de la Gobernación si la observación de los mozos, padres ó hermanos del actual reemplazo y sucesivos ha de tener lugar en el Hospital Militar de Carabanchel ó en el Provincial; si para los efectos del artículo 138 de la Ley se entiende que aquél es el militar de la localidad, y si la observación de los mozos, padres y hermanos de años anteriores debe efectuarse en la Caja ó Hospital civil por Médicos designados como en la antigua Ley se disponía ó ha de practicarse en la forma que dispone la vigente de 19 de Enero último.

Previamente los representantes de los distritos y Ayuntamientos convocados que concurren a este acto hicieron constar la identidad de los mozos sujetos a reconocimiento y talla, a los efectos del artículo 129 del Reglamento, sin que se formulase reclamación alguna.

Igualmente se instruyó a los interesados de su derecho a recurrir en alzada ante la Superioridad en los casos, términos y plazos que la Ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales, conmigo el Secretario, de que certifico.

## Diputación provincial DE MADRID

Esta Diputación, en sesión de 14 del corriente, acordó anunciar segunda subasta por haberse declarado desierta la primera celebrada para contratar el acopio y machaqueo de 400 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme del camino vecinal de Madrid a Hortaleza y Canillas, bajo el mismo tipo y condiciones anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 23 de Marzo último.

La subasta tendrá lugar el día 28 de Junio próximo, a las once de la mañana, en el local designado al efecto en la Diputación provincial.

Madrid, veintitrés de Mayo de mil novecientos doce.

El Jefe de la Sección,

Eduardo Barrón.

(S.—195.)

## Ayuntamientos

### BELMONTE DE TAJO

Rectificado por la Superioridad el plazo de exposición al público de los apéndices al Registro fiscal de urbana, se anuncia nuevamente que el de este pueblo se halla en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen durante el término de quince días.

Belmonte de Tajo, 16 de Junio de 1912. El Alcalde, Julián Morate.

### CHINCHON

Se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, el apéndice al amillaramiento de edificios y solares.

Chinchón, a 13 de Junio de 1912.—El Alcalde, Ismael Zazo.

(Núm. 2.376.)

### EL BOALO

Por dimisión del que la desempeña se halla vacante la plaza de Depositario de fogos municipales de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 125 pesetas.

Lo que se anuncia al público para que los que deseen solicitar dicha plaza presenten sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de treinta días, contados desde que el presente se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, debiendo advertir que al nombrado en su día se le exigirá la fianza que el Ayuntamiento creyere oportuna.

Distrito de El Boalo, 16 de Junio de 1912.—El Alcalde, Luis Esteban.

(Núm. 2.395.)

## Audiencia de Madrid

Don Pedro Quinzanos y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía seguidos ante esta Audiencia y Relatoría Secretaría de Don Trifino Gamazo por Doña Rita Gómez Graña con los herederos de Don Luciano Zúñiga, sobre nulidad de juicios verbales conve- nidos, se ha dictado la sentencia cuyo en- cabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número sesenta y seis.

En la Villa y Corte de Madrid, á treinta y uno de Mayo de mil novecientos doce; en los autos civiles declarativos de menor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia de la Inclusa, ante Nos penden á virtud de apelación seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, Doña Rita Gómez Graña, pensionista, vecina de Madrid, representa- da por el Procurador Don Saturnino Pérez y defendida por el Letrado Don Luis de la Concha, y de otra, como de- mandada y apelada, los Estrados del Tri- bunal, por la rebeldía de los herederos de Don Luciano Zúñiga; sobre nulidad de juicios verbales.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirma- mos, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante, la sentencia apelada por la que se desestimó la demanda de juicio verbal promovida á nombre de Doña Rita Gómez Graña; declaró no haber lugar á de- cretar la nulidad en aquella solicitada; absolvió de la misma pretensión á los herederos de Don Luciano Zúñiga, y no hizo expresa condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en Estrados y de ha- cerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisa- dos de Madrid*, por la rebeldía de los he- rederos de Don Luciano Zúñiga, lo pro- nunciamos, mandamos y firmamos.— Francisco Pampillón.—Vicente Fernán- dez.—Joaquín María de Alós.—Estan- lao Chaves.—Antonio Cubillo y Muro.

Publicación.

Leída y publicada fué la sentencia an- terior por el señor Don Estanislao Cha- ves, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de este Superior Tribunal en el día de su fecha.

Ante mí:

Lcdo. Trifino Gamazo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFI- CIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la pre- sente en Madrid, á seis de Junio de mil novecientos doce.

Pedro Quinzanos. (C.—108.)

(Núm. 2.374.)

## Tribunal Supremo

Sala de lo contencioso-administrativo.

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

3.774.—Sociedad Española de Construc- ción Naval, contra la Real orden expedida por el Minis- terio de Marina en 8 de Marzo de 1912, sobre suministro de alumbrado eléctrico á los tres acorazados que construye pa- ra la Marina de guerra.

3.775.—Compañía Minera Vizcaína «Be- dar», contra la Real orden ex- pedida por el Ministerio de Fomento en 30 de Enero de 1912, sobre deslinde practica- do en la demasia á la mina «Aguirre».

3.782.—Don José Ruiz Rodríguez, con- tra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 29 de Mayo de 1912, sobre rescisión del contrato del pesquero de Almadraza «Torre del Puerco».

3.783.—Sociedad Española de Construc- ción Naval, contra la Real orden expedida por el Minis- terio de Marina en 26 de Mar- zo de 1912, sobre servicio radiotelegráfico á los cañone- ros y destroyers que constru- ye para la Marina de guerra.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 18 de Junio de 1912.—El Se- cretario Decano, Luis María Llorente. (Núm. 2.398.)

ADMINISTRACION

DE LA

### Fábrica nacional

DE LA

MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 5 de Julio, á las diez de la ma- ñana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica, y ante la Junta correspon- diente, la segunda subasta pública para adquirir las materias lubricantes ne- cesarias en la misma durante los años 1912, 1913 y 1914.

Lo que se anuncia para que las perso- nas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de con- diciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Esta- blecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes de la misma, en el Regis- tro de la Fábrica, en las horas de oficina, además del pliego de proposición, los re- cibos de la contribución industrial, con arreglo á las tarifas primera, caso prime- ro, ó bien á la tarifa segunda, número veintiuno, con seis meses de antelación por lo menos á la fecha de la celebración de la subasta.

A dichos recibos deberá acompañarse también el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósi- tos la cantidad de tres mil pesetas.

Se advierte á los licitadores que en el caso que resulten dos ó más proposicio- nes iguales, se verificará en el acto licita- ción por pujas á la llana, durante el tér- mino de quince minutos, entre los auto- res de aquellas proposiciones, y si termi- nado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adju- dicación del servicio.

La fianza garantía del cumplimiento del servicio será el diez por ciento del importe de la consignación ordinaria de los tres años contratados, computándose á este efecto como tipo el precio en que haya sido hecha la adjudicación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que á continuación se inserta:

Modelo de proposición.

Don . . . . ., vecino de . . . . ., que vive calle de . . . . ., número . . . . ., cuarto . . . . ., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, entera- do del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número . . . . ., fecha . . . . ., ó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, nú- mero . . . . ., fecha . . . . ., ó en el *Diario Oficial de Avisos*, número . . . . ., fecha . . . . ., y de cuantos requisitos se previe- nen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en su- basta pública las materias lubricantes necesarias en dicha Fábrica durante los años de 1912, 1913 y 1914, se comprometo á entregar en la misma cada kilogramo de aceite mineral para transmisiones por el precio de . . . . . pesetas . . . . . céntimos (en letra); cada kilogramo de aceite mine- ral para émbolos y cilindros, por el pre- cio de . . . . . pesetas . . . . . céntimos (en letra); cada kilogramo de aceite mine- ral para dinamos, por el precio de . . . . . pesetas . . . . . céntimos (en letra); cada li- tro de aceite de oliva, por el precio de . . . . . pesetas . . . . . céntimos (en letra), y cada kilogramo de sebo en rama, por el de . . . . . pesetas . . . . . céntimos (en letra), todas estas materias de las condicio- nes que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alte- ración ulterior ni modificaciones de nin- guna clase.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, quince de Junio de mil nove- cientos doce.

El Administrador,  
M. Díaz Gómez.

(Núm. 2.351.)

(E.—196.)

## Administración de Contribuciones

DE LA

provincia de Madrid

Relación de los industriales de la Tarifa 1.<sup>a</sup> de industrial de la Capital, compren- didos en la matrícula aprobada para el presente año, que se remiten para su publicación al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como cumplimiento al artícu- lo 114 del vigente Reglamento de in- dustrial.

Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 9.<sup>a</sup>—Núm. 15  
Gremio de Comestibles, 5.<sup>a</sup> base  
(Continuación.)

CUOTAS  
para el Tesoro.  
Pesetas.

Tomás Otero, Ayala, 31...	136
Daniel de Diego, López de Hoyos, 3...	136
Pedro García, Alcalá, 132..	136
Angel García, Alcalá, 148..	136
Florentino Gómez, Tarra- gona, 3...	136
Santiago Cobo, Embajado- res, 80...	136
Eladio Cuevas, Juan Du- que, 1...	136
Angel Aragosa, Blasco Ga- ray, 13...	136
Gaspar Argüello, Calvo Asensio, 5...	136
José Rodríguez, Paseo Blas- co Garay, 3...	136
Adolfo Cuevas, Galileo, 40...	136
Tarifa 1. <sup>a</sup> —Clase 9. <sup>a</sup> —Núm. 16 Gremio de Comestibles, 10. <sup>a</sup> base.	
Melchora Ibrós, Virtudes, 9...	96

Francisco del Río, Ventas del Espíritu Santo.....	96
Francisca Rodríguez, Anco- ra, 21.....	96
Segundo Brihuela, Paseo de las Acacias, 7.....	96
Isidro Berganza, Joaquín M. <sup>a</sup> López, 5.....	96
Indulfo Varchena, Alcalá, núm. 180.....	92
Ventura Campos, Virtudes, núm. 14.....	90
Martina Cerezo, Alcalá, 139.	80,40
Eusebio Santana, Carretera de El Pardo, 5.....	78,40
Pablo Torres, Guadalajara, núm. 7.....	56,40
José Martínez, Bravo Muri- llo, 131.....	56,40
Alberto Guerrero, Carrete- ra de Extremadura, 72...	54
Gregorio González, Carrete- ra de El Pardo, 17.....	54
Victor García, Antonio Pé- rez, 9.....	46,40
Francisco Revillas, López de Hoyos, 11.....	46,40
Manuel del Coso, Alcalá, núm. 150.....	46,40
Silverio Muñoz, Constan- cia, 12.....	44,40
Francisco Cascajero, Ribera Manzanares, 65.....	44,40
Manuel González, Carrera de San Isidro, 16.....	44,40
Rafael Mirabet, Eraso, 10..	44,40
Juan Cámara, Ercilla, 10..	44,40
Mariana Rodríguez, Bravo Murillo, 103.....	42
Luis Colorado, Carretera de Toledo, 32.....	38,40
Miguel del Río, San Ger- mán, 30.....	38,40
Julián Sanz Artistas, 7...	38,40
Francisco Albornos, Jaén, núm. 18.....	38,40
Juan Sancho, Luis Vives, 7...	38,40
José Naguila, Francisco Cea, 4.....	38,40
Pablo López, Pilar, 19.....	38,40
Justa Gutiérrez, López de Hoyos, 31.....	38,40
Vicente Aquell, Ventas del Espíritu Santo.....	38,40
Inocencio Jiménez, Camino Alto de Vicálvaro, 8.....	38,40
Domingo Pérez, Barrilero, núm. 2.....	38,40
Arsenio Zurdo, Pacífico, 14.	38,40
Donato Díez, Panamá, 10..	38,40
Tarifa 1. <sup>a</sup> —Clase 9. <sup>a</sup> —Núm. 16. Cafés á 20 céntimos la taza.	
Leonardo González, Pre- ciados, 7.....	324
Martínez y Picabea, Carre- tas, 14.....	324
Sebastián Martínez, M. Fer- nández y González, 5...	319
José Varela, Veneras, 5...	319
María López, Echegaray, número 14.....	319
Telesforo González, Arla- bán, 3.....	304
Antonio García y Joaquina Míguez, Echegaray, 2...	304
Luis Ciardía, Mesonero Romanos, 3.....	289
Rosariq Fernández, Amor de Dios, 14.....	289
José Palacios, Encomienda, número 19.....	284
Antonio Labraña, Cruz, 13.	284
Martínez y Picabea, Tole- do, 64.....	284

Apolonio Meco, Jacometrezo, 48.....	284
Enrique Suárez, Hortaleza, número 49.....	284
Tomás López Feito, Magdalena, 5.....	279
Luis Blesa, Echegaray, 13.....	279
Lorenzo Lillo, Mesón de Paredes, 16.....	279
Carmen Bravo, Pez, 6.....	279
Antonio Guerrero, Gato, 6.....	279
Manuel Balaguer, San Bernardo, 38.....	274
Francisco López, Valencia, número 1.....	274
José Sales, San Bernardo, número 12.....	274
Laureano González, Tudescos, 34.....	274
Matías Barrera, Hileras, 16.....	274
Teodoro Martínez, Embajadores, 2.....	274
Bernardino Gatos, Valencia, 8.....	274
Antonio Pérez, Fuencarral, número 91.....	274
Demetrio Hernández, Colón, 9.....	274
Manuel Tarascón, Plaza del Angel, 19.....	274
Marcelo Guitián, Desengaño, 15.....	274
Federico Perelló, Leones, 3.....	274
Marcelino García, Hortaleza, 7.....	269
Antonio Sánchez, Mesón de Paredes, 15.....	269
Antonio Hernández, Esgrima, 15.....	269
Pedro Cordero, Cid, 2.....	269
Manuel Fernández, Ronda de Atocha, 4.....	269
Pascual Saló, Jacometrezo, número 12.....	264
Francisco Tello, Atocha, número 100.....	264
Juan M. Cervera, Mesonero Romanos, 28.....	264
Mariano Ordóñez, Cava Baja, 36.....	264
Pedro Burgos, Santa Brigida, 1.....	264
Donato Díaz, San Millán, 3.....	264
Lorenzo Peláez, Estudios, número 18.....	264
Ricardo Chillón, Corredera Baja, 4.....	264
Angel Zapatero, Génova, 1.....	264
Ramón Carrillo, Atocha, número 109.....	264
Mateo Maroto, Atocha, 94.....	264
Félix González, San Marcos, 4.....	264
Rafael Hernández, Segovia Nueva, 1.....	264
Manuel González, Carmen, número 26.....	264
Celestino Arregui, Fuentes, número 15.....	264
Gerardo Ferrer, Alcalá, 101.....	264
Nicasio Rodríguez, Duque de Alba, 2.....	264
Florencio Pérez, Serrano, número 42.....	264
José Blanco, Tudescos, 22.....	264
Angel Marcós de León, Ballén, 15.....	264
Pedro F. Fandiño, Paz, 17.....	264
Patricio Tarancón, León, número 26.....	264
José Flores, Villanueva, 28.....	264
Tomás Fernández, Carrera San Jerónimo, 29.....	264
José Fuentes y Compañía.....	264

Plaza del Callao, 3.....	264
Pedro Cuadrado, Los Madrazo, 6.....	264
Pedro Francisco Fandiño, San Bernardo 61.....	264
Manuel Casado, Alcalá, 101.....	264
Josefa Vázquez, Luchana, núm. 37.....	264
Amado Muñoz, Cebada, 33.....	264
Manuel de las Heras, Avemaría, 16.....	264
Agustía León Díaz, Palma, núm. 5.....	264
Mariano García, Eloy Gonzalo, 13.....	264

(Continuará.)

## Universidad Central

Vacante en la Secretaría general de esta Universidad una plaza de Escribiente dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas anuales, que debe ser provista conforme á los preceptos de la ley de 14 de Agosto de 1895 y Real decreto de 9 de Enero de 1899, este Rectorado anuncia dicha vacante por término de veinte días, contados desde la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Los interesados presentarán las instancias escritas de su puño y letra y documentadas, dentro del expresado término, en la hora de once á doce, en el registro de la referida Secretaría general.

Madrid, 14 de Junio de 1912.—El Rector, R. Conde.  
(Núm. 2.402.)

## Providencias judiciales

### Juzgados de 1.ª instancia.

#### BUENAVISTA

En virtud de auto de 31 de Mayo último, dictado en el juicio universal de quiebra del comerciante de esta Plaza Don José Miñambres, que se tramita en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, y mi Secretaría, se requiere por la presente cédula, que se insertará en los periódicos oficiales, al Don José Miñambres, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción, formule ante este Juzgado el balance general de sus negocios; bajo apercibimiento de que, transcurrido ese término sin verificarlo, se nombrará un comerciante experto que lo realice.

Madrid, veinte de Abril de mil novecientos doce.

El Secretario,  
Antonio Aguilar.  
(C.—107.)

#### CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia, fecha catorce del corriente, dictada por el señor Juez que suscribe en autos ejecutivos seguidos á instancia del señor Don Eduardo Navarro en nombre de Don Rafael María y Miranda, contra Don Eduardo González, sobre pago de 26.646 pesetas 26 céntimos de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de diferentes objetos y joyas, que han sido tasadas en la cantidad de pesetas..... 8.747

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de S. S.ª, sito en el

piso principal del edificio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 4 de Julio próximo, á las nueve de su mañana; debiéndose hacer presente: que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se devolverán dichas consignaciones á los respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse el remate á calidad de ceder á un tercero, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes por que dichos bienes salen á subasta.

Madrid, diez y ocho de Junio de mil novecientos doce.

V.º B.º

El señor Juez,  
Eduardo Chalud Solá.

El Secretario,  
Rafael Valdivieso.  
(D.—64.)

#### PALACIO

A virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, por providencia de hoy en el expediente de declaración de herederos abintestato de Don Aniceto Rafael Suárez y Alvarez Acevedo, promovido por su hermano Don Eustoquio, se anuncia la muerte intestada del referido Don Aniceto Rafael Suárez y Alvarez Acevedo, natural de Gijón, que falleció en esta Corte, á los sesenta y tres años de edad, hallándose casado con Doña María Concepción González de Cienfuegos, Condesa de Marcel de Peñalva, sin dejar descendientes ni ascendientes, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los que reclaman su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro de treinta días; advirtiéndose que las personas que solicitan dicha herencia son sus hermanos sobrevivientes Don Eustoquio, Doña Balbina y Doña Basilisa Suárez de Alvarez y Acevedo, y en representación de su otro hermano difunto Don Ramón, sus cinco hijos Doña Justa, Don Juan, Don Germán, Doña Marina y Doña María de las Mercedes Suárez Goenaga, y la cónyuge supérstite Doña María de la Concepción González de Cienfuegos, en la cuota usufructuaria correspondiente.

Dado en Madrid á diez y ocho de Junio de mil novecientos doce.

V.º B.º

El señor Juez,  
Adolfo Suárez.

El Secretario,  
Lcdo. Luis Moliner.  
(A.—285.)

#### CHINCHON

Don Enrique Hernández Alvarez, Juez de instrucción del partido de Chinchón.

Por el presente edicto hago saber: Que en este mi Juzgado y Secretaría del que refrenda, pende sumario con el núm. 45 del corriente año, sobre hallazgo de un esqueleto en el Caz de los Molinos, derivado del río Tajuña, en este término, que según dictamen facultativo pertenece á un hombre de veinticinco á treinta años de edad, de constitución endeble, de estatura un metro setecientos milímetros aproximadamente, datando el falle-

cimiento de ocho á catorce meses, teniendo adheridas al esqueleto unas botas de dos suelas, de corte llamado parisien, pieza, clavada; y del número cuarenta y dos, siendo el material de ternera con elásticos, un trozo de satén negro, propio para forro de americana negra, y otro trozo de paño del llamado estambre ó de tricot, con tejido de dibujo ó cuadros, que debió de pertenecer á una americana, cuyo esqueleto fué hallado en la mañana del día veintitrés de Mayo último, por lo que he acordado se citen á las personas que puedan deponer acerca del hecho y contribuir á su identificación, así como á los que se consideren ser sus parientes para ofrecerles el procedimiento; con la prevención que, de no hacerlo dentro del plazo de veinte días, les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Dado en Chinchón á 3 de Junio de 1912 Enrique Hernández.—El Secretario, Manuel Sanmartín.

(Núm. 2.212.)

(B.—2.342.)

### Juzgados municipales.

#### HOSPITAL

Por el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte y en el expediente de juicio verbal seguido en dicho Juzgado bajo el número 215 de orden de este año, á instancia de Don Pedro Graña Huerta contra Doña Celestina Armendáriz, de ignorado paradero, sobre pago de pesetas, se ha declarado en rebeldía á la demandada, y se ha acordado sea citada por medio del presente edicto la demandada señora Armendáriz, para que el día veintinueve del actual, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, dos, principal, con objeto de prestar confesión en juicio; parándose, caso de no verificarlo, el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Madrid, catorce de Junio de mil novecientos doce.

V.º B.º

Fernández Clérigo.

El Secretario,  
José Ballester.  
(A.—286.)

## Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible de alhajas número 40.791, expedido por este Establecimiento en 30 de Octubre de 1911 á favor de Don Francisco Javier Mateo y Olave, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, once de Junio de mil novecientos doce.

El Vicesecretario,  
D. Blanco Recló.  
(A.—284.)